



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

VALPARAÍSO, 11 NOV. 2016

R. EX. N° 3412

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría en Informe Técnico N° 28/2016, contenido en Memorandum Técnico (D.D.P.) N° 0565/2016, de fecha 25 de octubre de 2016; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 y el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 1838 de 2016 y sus modificaciones, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1838 de 2016, y sus modificaciones, citada en Visto, se rectificaron los valores de patente, a que hace referencia el artículo 50 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura, correspondiente al año 2016, en los casos y a los armadores en ella indicados.

Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorandum Técnico (DDP) N° 0565/2016, citado en Visto, informó que es necesario modificar el valor de la patente del año 2016, de 12 embarcaciones que no habían sido incluidas en la resolución en comento, por no haberse tenido a la vista todos los antecedentes para resolver sus apelaciones a la fecha de su dictación.

Que en consecuencia resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 1838 de 2016 en los términos señalados.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1838 de 2016, citada en Visto que rectificó el cobro de patentes artesanales, año 2016, en el sentido de:

1.- Incorporar al Caso 8 por aumento de los gastos de certificación de desembarque y de transmisión de posicionador satelital y/o inversión del equipo de posicionamiento satelital, acreditados y efectivamente pagados, que como resultado genera una disminución (descargo) en el monto a pagar en patente, año 2016, las siguientes embarcaciones.

FOLIO TESORERIA	REGION	COMUNA	FOLIO RPA	NOMBRE EMBARCACIÓN	RUT ARMADOR	DV	DESCARGO DISMINUCION (UTM)	PATENTE CORREGIDA (UTM)	CUOTA
2016100239	8	TALCAHUANO	910399	ISAAC	10020468	1	-8,08	0,00	31-01-2016
2016100785	8	TALCAHUANO	955588	DON MIGUEL II	6135537	5	-2,58	7,42	31-01-2016
2016100897	8	CORONEL	957986	ANGELA VALENTINA	9853637	K	-4,55	0,00	31-01-2016
2016100941	8	TALCAHUANO	959036	DON ROBERT	4269650	1	-3,95	0,00	31-01-2016
2016100263	8	LEBU	910888	BETTY YULY	6941591	1	-4,33	0,00	31-01-2016
2016100531	8	TALCAHUANO	951349	CAPITO I	7574577	K	-7,63	2,37	31-01-2016
2016200239	8	TALCAHUANO	910399	ISAAC	10020468	1	-8,08	0,00	31-07-2016
2016200785	8	TALCAHUANO	955588	DON MIGUEL II	6135537	5	-2,58	7,42	31-07-2016
2016200897	8	CORONEL	957986	ANGELA VALENTINA	9853637	K	-4,55	0,00	31-07-2016
2016200941	8	TALCAHUANO	959036	DON ROBERT	4269650	1	-3,95	0,00	31-07-2016
2016200263	8	LEBU	910888	BETTY YULY	6941591	1	-4,33	0,00	31-07-2016
2016200531	8	TALCAHUANO	951349	CAPITO I	7574577	K	-7,63	2,37	31-07-2016

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División Jurídica de esta Subsecretaría, a la División de Operaciones, Sección Egresos, de la Tesorería General de la República, a su Dirección Regional de la VIII Región del Bío-Bío, y a la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, para que proceda a efectuar los cargos o descargos, respectivos.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



PTC/AGR/FOM



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura